



RESOLUCIÓN
Nro. 202000001383



Por la cual se amplía la suspensión de los términos en los procesos disciplinarios que se adelantan en la Oficina de Control Interno Disciplinario

El Secretario de Servicios Administrativos con funciones de Control Interno Disciplinario del Municipio de Bello, en ejercicio de sus funciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 734 de 2002, el Decreto Municipal 201704000272 del 16/05/2017, y

CONSIDERANDO

Que con ocasión de la promulgación del Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la Administración Municipal profirió el Decreto 200 del 13 de marzo de 2020 a través del cual se ordenó suspender las actividades administrativas y ordenar el teletrabajo, para garantizar la salud de servidores y usuarios que concurren a la Administración Municipal de Bello, como medida de prevención.

Que El Secretario de Servicios Administrativos con funciones de Control Interno Disciplinario, con fundamento en lo ordenado por el gobierno nacional y municipal, profirió la Resolución 2020000001324 del 16 de marzo de 2020 a través de la cual se suspenden los términos administrativos de los procesos disciplinarios a partir del 17 y hasta el 30 de marzo de 2020.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que como consecuencia de lo anteriormente indicado y toda vez que no se ha superado la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID-19, se hace necesario ampliar la suspensión de los términos administrativos en los procesos disciplinarios a partir del 31 de marzo de 2020, inclusive, hasta que el Gobierno Nacional decrete el levantamiento del aislamiento preventivo obligatorio de personas habitantes en la República de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Servicios Administrativos con función de Control Interno Disciplinario,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ampliar la suspensión de los términos administrativos de los procesos disciplinarios que se adelantan en la Oficina de Control Interno Disciplinario del Municipio de Bello a partir del 31 de marzo de 2020, inclusive, hasta que el Gobierno Nacional decrete el levantamiento del aislamiento preventivo obligatorio de personas habitantes en la República de Colombia.



RESOLUCIÓN
Nro. 202000001383



ARTICULO SEGUNDO: La Profesional Especializada, adscrita a la dependencia coordinará y dará las instrucciones al equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno Disciplinario, para que los funcionarios laboren desde sus casas y definirá las actividades que cumplirá cada uno de ellos mientras dure esta suspensión y controlará su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Municipio de Bello, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO EDUARDO MUÑOZ ESPINAL
Secretario Servicios Administrativos
Original Firmada

Proyectó: Marilsa Torres Sánchez – Abogada contratista 30/03/2020
Revisó y aprobó: Adriana Usuga T – Profesional Especializada